

PROTOCOLIZACION
FECHA: 7/7/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 46 /2023

Buenos Aires, 5 de julio de 2023.

VISTO:

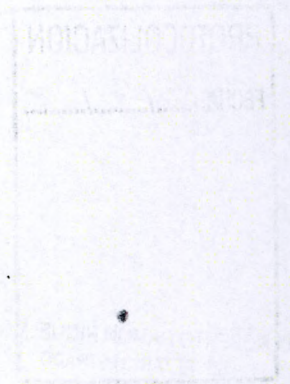
El CUDAP: EXP-MPF 2068/2023 caratulado: "Secretaría de Coordinación Institucional s/ Convenio de cooperación y colaboración entre el Ministerio Público de la Nación y la Municipalidad de Rosario " del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación.

Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las funciones del Procurador General de la Nación se encuentra la de representar al organismo en sus relaciones con otros poderes del Estado, y coordinar actividades y celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales, municipales y otras instituciones públicas o privadas; como así también con Ministerios Públicos Fiscales de otras naciones (artículo 12º, incisos j, de la Ley 27.148 y sus modificatorias).

La Secretaría de Coordinación Institucional consensuó con la Municipalidad de Rosario un proyecto de convenio cuyo objeto es el establecimiento de canales de intercambio de información y acciones conjuntas para fortalecer y complementar la lucha contra la criminalidad en la ciudad de Rosario, vinculada con tipos delictuales como narcotráfico y lavado de activos de origen ilícito.

Ello, a través de los sistemas implementados por ese municipio de "Captación y procesamiento de Imágenes para la Detección Electrónica de Infracciones" (SICIDEI) -vigilancia, monitoreo y lectura de patentes de vehículos con localización temporal y georreferenciada- y de "Control Económico Financiero para la prevención del lavado de activos de origen delictivo" (SISCEF), cuyo órgano de aplicación opera bajo la órbita del ejecutivo local con la principal misión de establecer mecanismos para el tratamiento y procesamiento de operaciones de lavado de activos sospechosas entre los diversos operadores de la jurisdicción.



Las fiscalías del Ministerio Público Fiscal de la Nación que requieran información al SICIDEI y SISCEF deberán hacerlo a las casillas registrosfilmicos@rosario.gob.ar y agenciaantilavado@rosario.com.ar, respectivamente, desde su dirección de correo electrónico oficial, a donde serán respondidos.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General opinó que no median óbices legales para la firma del convenio específico propuesto (Dictamen N° 16948).

En la ciudad de Rosario, el 27 de junio de 2023, se suscribió el “Convenio de cooperación y colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Municipalidad de Rosario”.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución, por las leyes n° 24.946 y n° 27.148.

RESUELVO:

I. PROTOCOLIZAR el “Convenio de cooperación y colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Municipalidad de Rosario”, que obra como Anexo de la presente.

II. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
FECHA: 5/7/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN
Y LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

El Ministerio Público Fiscal de la Nación, en adelante denominado “MPFN”, con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Procurador General de la Nación (i), doctor Eduardo Casal, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Rosario, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio en Buenos Aires 711, Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Intendente, doctor Pablo Javkin, y en conjunto denominados “LAS PARTES”, acuerdan suscribir el presente Convenio.

El MPFN, por imperio del artículo 120 de la Constitución Nacional y de las leyes 24.946 y 27.148, tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, lo que implica el deber y la atribución del Procurador General de la Nación de diseñar y fijar la política criminal y de persecución penal que permita el ejercicio eficaz de la acción pública.

El MPFN considera necesario coordinar y consensuar acciones que permitan contribuir a brindar mayor celeridad en la obtención de información que deban procurar las fiscalías, en el marco de los expedientes en los que compete su intervención.

LA MUNICIPALIDAD ha desarrollado múltiples acciones de coordinación con organismos de los distintos órdenes de gobierno tendientes a fortalecer y complementar la lucha contra la criminalidad en la ciudad de Rosario.

LA MUNICIPALIDAD ha implementado en Rosario el Sistema de Captación y Procesamiento de imágenes para la Detección Electrónica de Infracciones (SICIDEI) que, mediante cámaras de vigilancia y conteo, así como cinemómetros, realiza la lectura en tiempo



real de la patente de los vehículos automotores captados, junto a la fecha y hora exacta, la localización georeferenciada y dirección de la incidencia; esta información (junto a fotos y/o videos) se almacena en una base de datos que puede ser consultada.

El Concejo Municipal de Rosario emitió la Ordenanza nro. 10.370 mediante la que instauró para Rosario el “Sistema de Control Económico Financiero para la prevención del lavado de activos de origen delictivo” (SISCEF), cuya autoridad de aplicación es la “Agencia contra el lavado de activos de origen delictivo”, la que funciona en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD, y tiene por función primordial establecer mecanismos para la solicitud y tratamiento de información vinculada a operaciones sospechosas de lavado de activos.

LA MUNICIPALIDAD, mediante el presente Convenio, pondrá a disposición de las investigaciones penales en las que intervengan las fiscalías que integran el MPFN, la información obrante en el SICIDEI y en el SISCEF.

En este sentido, AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, LAS PARTES ACUERDAN celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.

El presente acuerdo tiene por objeto desarrollar e implementar acciones conjuntas y coordinadas de cooperación e intercambio de la información, para el mejor cumplimiento de las misiones y funciones de cada una de LAS PARTES, y con los alcances que cada una de ellas establezca.

Especialmente en materia de colaboración y capacitación para el combate de la criminalidad organizada, como el tráfico de estupefacientes y el lavado de activos de origen ilícito.

SEGUNDA.

LA MUNICIPALIDAD brindará a requerimiento de las fiscalías que integran el MPFN, en el marco de una investigación penal en la que corresponda su intervención, la información con la que cuente el SICIDEI, vinculada a la captación electrónica de infracciones de tránsito y de cámaras de videovigilancia.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 5/7/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



La información que se proveerá consiste en la lectura de las patentes de los vehículos automotores que circulen bajo el radio de captación del SICIDEI, junto a la fecha y hora donde haya sido registrada, la cámara, la localización (coordinada X e Y) y la dirección de la incidencia. A su vez, en caso de existir una imagen o video asociado, se brindará un link para su consulta.

TERCERA.

LA MUNICIPALIDAD brindará a las fiscalías que integran el MPFN, cuando éstas lo requieran en el marco de una investigación penal en la que corresponda su intervención, la información con la que cuente el SISCEF y su autoridad de aplicación la “Agencia contra el lavado de activos de origen delictivo”.

CUARTA.

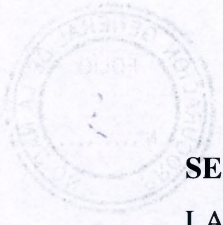
La información solicitada por las fiscalías al SICIDEI y al SISCEF será brindada con la máxima prioridad posible, de manera ordenada y sistematizada.

QUINTA.

El SICIDEI designa la casilla de correo electrónico registrosfilmicos@rosario.gob.ar como único canal para recibir los requerimientos de las fiscalías del MPF en el marco de una investigación penal y responderlos.

El SISCEF designa la casilla de correo electrónico agenciaantilavado@rosario.com.ar como único canal para recibir los requerimientos de las fiscalías del MPF en el marco de una investigación penal y responderlos.

Las fiscalías del MPFN deberán enviar sus requerimientos al SICIDEI y SISCEF, cuando lo estimen pertinente en el marco de una investigación penal que corresponda su intervención, desde la casilla oficial de correo electrónico de la fiscalía (ej.: fiscalia@mpf.gov.ar) y por disposición de su titular; a donde también serán respondidos.



SEXTA.

LAS PARTES se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente convenio y dentro de sus límites, así como de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SÉPTIMA.

La naturaleza, términos y alcance de la cooperación y el intercambio de información, así como toda situación no prevista en el presente CONVENIO, podrán ser incorporadas de común acuerdo por LAS PARTES mediante la suscripción de Convenios Específicos.

OCTAVA.

LAS PARTES podrán desarrollar e implementar conjuntamente programas de capacitación destinados a empleados y funcionarios del MPFN y de LA MUNICIPALIDAD, con el objeto de optimizar y fortalecer la prevención e investigación de los delitos vinculados a la criminalidad organizada.

NOVENA.

El presente convenio no implica compromisos económicos o financieros para LAS PARTES ni erogaciones presupuestarias; de todos modos, este tipo de compromiso puede ser adoptado mediante Convenios Específicos que lo regulen.

DÉCIMA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos (2) años. Se prorrogará automáticamente por períodos iguales sucesivos, excepto que alguna de LAS PARTES comunicará a la otra su voluntad de no prorrogarlo. Esa comunicación deberá concretarse de manera fehaciente y con treinta (30) días de antelación.

LAS PARTES también pueden decidir, de mutuo acuerdo, revisar y modificar el presente convenio, lo cual se instrumentará a través de los canales institucionales correspondientes.

Si LAS PARTES no indican otros plazos o salvedades, los Convenios Específicos celebrados en el marco del presente convenio permanecerán vigentes hasta el fin de la vigencia de este último.

PROTOCOLIZACION
FECHA 5 / 7 / 23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



DECIMOPRIMERA.

LAS PARTES se comprometen a colaborar para asegurar la adecuada materialización de lo pactado de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

El presente Convenio no limita la individualidad ni la autonomía de las estructuras técnicas y administrativas de LAS PARTES, ni tampoco limita su libertad para formalizar convenios similares con otras instituciones u organismos.

DECIMOSEGUNDA.

LAS PARTES se comprometen a arbitrar los medios necesarios para solucionar de modo amistoso las dudas o las diferencias que puedan suscitarse acerca de la interpretación o la aplicación del presente convenio. Sin embargo, en caso de ser necesaria una solución legal de los desacuerdos, se comprometen a someterse a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMOTERCERA: Domicilio legal.

A todos los efectos del presente convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesario llevar a cabo.

Asimismo, LAS PARTES constituyen domicilio electrónico a los fines del presente Convenio en sci@mpf.gov.ar el MPFN y en legalytecnica@rosario.gob.ar LA MUNICIPALIDAD como canal válido de notificación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de junio de 2023.

Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario